



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/040/2024

Folio PNT: 271473800009124

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día doce de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio **DOOTSM/UACyT/2108/2024**, con relación a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800009124**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0091/2024**, bajo el siguiente: -----

#### Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800009124**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0091/2024**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio **DOOTSM/UACyT/2108/2024**
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

#### Desahogo del orden del día

- 1.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----
- 2.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las doce horas del día doce de abril de dos mil veinticuatro, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----
- 3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800009124**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0091/2024**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio **DOOTSM/UACyT/2108/2024**.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

5.- **Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documental susceptible de ser clasificada como confidencial. -----

### ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800009124**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:

"1.- Solicito me proporcione el nombre o denominación social de las empresas a las que se les ha conecionado el espacio para pantallas electronicas de indole publicitarias en la ciudad de Villahermosa.

2.- Solicito me proporcione cuanto fue el monto solicitado para cada conceción otorgada (desglosado por empresa).

3.- Solicito me proporcione cuantos espacios publicitarios se les otorgo a cada empresa concecionada (nombre de la empresa y cuantos espacios se les otorgo).

4.- Solicito me proporcione en versión publica los contratos de conceción de estas empresas.

Gracias.

Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente de control interno **COTAIP/0091/2024**. -----

**DOS.** - Para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/UACyT/2108/2024**, manifestó:

"Con fundamento en el artículo 4, y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de acuerdo a las atribuciones que se establecen en el dispositivo 84 de la Le y Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le adjunto en archivo electrónico PDF, la siguiente información:

Contrato administrativo, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, representado en este acto por el Lic. Evaristo Hernández Cruz, en su calidad de Presidente Municipal; y la C. Gilda Díaz Rodríguez, en su calidad de Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte la Sociedad Mercantil denominada **MORCAM ESTRUCTURAS Y PIEZAS ESPECIALES, S.A DE C.V.**, representada en este acto por el C. Emilio Trujillo Benito, en su calidad de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA" (constante de 8 hojas)

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Y Contrato administrativo que conforme a los artículos 235 Párrafo Tercero, 238 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 1906 al 1977 del código civil vigente para el Estado de Tabasco, aplicables en lo conducente; celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, representado por el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal y la C.P. Magali del Carmen Broca Garduza, Primer Síndico de Hacienda, y que en lo sucesivo se les denominará "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte la Sociedad Mercantil denominada GRUPO IMÁN DEL GOLFO, S. DE R. L. DE C.V., representada en este acto por el C. Alejandro Carlos Tovar Domínguez, en su calidad de Gerente General y apoderado legal, que en lo sucesivo se le denominará "EL BENEFICIARIO". (constante de 13 hojas)

De lo anterior, se advierte la presencia de datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, por lo tanto, en apego a los artículos 48 fracción II, 124 y 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito se someta a consideración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Centro, la Autorización de los dos contratos administrativos, que se mencionan a continuación por contener datos personales

- ✓ Contrato administrativo, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, representado en este acto por el Lic. Evaristo Hernández Cruz, en su calidad de Presidente Municipal; y la C. Gilda Díaz Rodríguez, en su calidad de Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte la Sociedad Mercantil denominada MORCAM ESTRUCTURAS Y PIEZAS ESPECIALES, S.A DE C.V., representada en este acto por el C. Emilio Trujillo Benito, en su calidad de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA"
  - Número de clave de la credencial de elector de persona física. Página 3
  - Curp. Pág. 3
  - Número de registro de la credencial de elector de persona física. Página 3
- ✓ Contrato administrativo que conforme a los artículos 235 Párrafo Tercero, 238 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 1906 al 1977 del código civil vigente para el Estado de Tabasco, aplicables en lo conducente; celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, representado por el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal y la C.P. Magali del Carmen Broca Garduza, Primer Síndico de Hacienda, y que en lo sucesivo se les denominará "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte la Sociedad Mercantil denominada GRUPO IMÁN DEL GOLFO, S. DE R. L. DE C.V., representada en este acto por el C. Alejandro Carlos Tovar Domínguez, en su calidad de Gerente General y apoderado legal, que en lo sucesivo se le denominará "EL BENEFICIARIO"
  - Número de folio de la credencial de elector de persona física. Página 3
  - Clave de la credencial de elector de persona física. Página 3
  - Número de registro de la credencial de elector de persona física. Página 3

Cabe mencionar, que la información solicitada por el interesado de los puntos 1, 2 y 3, se encuentra dentro de los contratos antes mencionados."...(Sic). -----

TRES. - En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio COTAIP/0354/2024, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en los puntos que anteceden, se proceda en términos

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del documento señalado en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables; sin embargo, se observa que la Dependencia responsable, tuvo a bien solicitar la clasificación del número de folio de la Credencial de elector: al respecto el INAI, en la resolución RDA 1534/11 determinó que el NÚMERO DE FOLIO DE LA CREDENCIAL, no se genera a raíz de datos personales, por lo anterior concluyó que no podría considerarse que con la publicación de este número de folio se vulnera el derecho a la protección de datos personales, ya que tal secuencia numérica no contiene ni se conforma de datos personales. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los siguientes términos:

FOLIO: 271473800009124

Descripción del documento	Información clasificada como confidencial.
<p>Contrato administrativo, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, representado en este acto por el Lic. Evaristo Hernández Cruz, en su calidad de Presidente Municipal; y la C. Gilda Díaz Rodríguez, en su calidad de Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte la Sociedad Mercantil denominada MORCAM ESTRUCTURAS Y</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de clave de la credencial de elector de persona física. Página 3</li> <li>• Clave Única de Registro de Población (CURP) Pág. 3</li> </ul>



<p><b>PIEZAS ESPECIALES, S.A DE C.V.,</b> representada en este acto por el C. Emilio Trujillo Benito, en su calidad de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA EMPRESA"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de registro de la credencial de elector de persona física. Página 3</li> </ul>
<p>Contrato administrativo que conforme a los artículos 235 Párrafo Tercero, 238 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 1906 al 1977 del código civil vigente para el Estado de Tabasco, aplicables en lo conducente; celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, representado por el Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal y la C.P. Magali del Carmen Broca Garduza, Primer Síndico de Hacienda, y que en lo sucesivo se les denominará "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte la Sociedad Mercantil denominada GRUPO IMÁN DEL GOLFO, S. DE R. L. DE C.V., representada en este acto por el C. Alejandro Carlos Tovar Domínguez, en su calidad de Gerente General y apoderado legal, que en lo sucesivo se le denominará "EL BENEFICIARIO"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clave de la credencial de elector de persona física. Página 3</li> <li>• Número de registro de la credencial de elector de persona física. Página 3</li> </ul>

- Clave Única de Registro de Población (CURP)

El Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

- Clave de elector

En su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, municipio, estado, sección, año de registro, año de emisión, votación, fecha de vigencia, fecha de nacimiento, CURP, clave alfanumérica, QR los espacios necesarios para marcar el año y elección. En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma. -----

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlos se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano), el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como, los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente **modificar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

**PRIMERO.** - Se **modifica la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que este Comité de Transparencia, modificó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en el **Considerando II**, los cuales deberá elaborar en los términos señalados y tomando en cuenta



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado, Revolucionario  
y Defensor del Mayab"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.* -----

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**6.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**7.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las trece horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



  
**M.A. Gustavo Arellano Lastra**  
Director de Administración  
Secretario

  
**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León**  
Contralora Municipal  
Vocal

